



Conservador de Bienes Raíces Melipilla Rosemarie Mery Ricci

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
RESPUESTA OFICIO N° 70 DEL 2019 otorgado el 11 de Junio de 2019
reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces Melipilla Rosemarie Mery Ricci.-

Serrano 264 Melipilla - Chile.-

Carátula N°: 944936 .-

Melipilla, 11 de Junio de 2019.-



N° Certificado: 123457101992.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123457101992.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: 123457101992.-



Sra.

Maria Soledad Fredes Ruiz.

Abogada Secretaria Comisión Especial Investigadora
Universidad del Pacifico.

En respuesta a Oficio N° 70/2019, informo a Ud., que con fecha dos de enero de 2019, se inscribió a fs. 5 N° 8 del Registro de Prohibiciones de 2019, Medida Precautoria de prohibición de celebrar actos y contratos, sobre el predio de Fundación Julio Ortuzar Rojas. -

Adjunto copia de dicha inscripción.

Atte

ROSEMARIE MERY RICCI
CONSERVADORA DE BIENES RAICES
MELIPILLA
Melipilla

ROSEMARIE MERY RICCI

NOTARIO PUBLICO Y
CONSERVADOR DE BIENES RAICES
MELIPILLA

N° 8

MEDIDA PRECAUTORIA

**FUNDACIÓN JULIO
ORTÚZAR ROJAS**

**SERVICIO NACIONAL
DEL CONSUMIDOR**

Repertorio 6355

FR 32075

C 933039

RVG

Melipilla, dos de Enero del año dos mil diecinueve.- Por Resolución Judicial fecha 21 de diciembre de 2018, caratulado **SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR / FUNDACIÓN JULIO ORTUZAR ROJAS**, seguidos por el 3° Juzgado Civil de Santiago, en la causa Rol N°C-40258-2018, exhortado al Primer Juzgado de Letras de Melipilla el 24 de diciembre de 2018, con causa Rol N° E-3397-2018, cuyas copias archivo bajo los números 6 y 7 al final del Registro de Propiedad de 2019, se decreta la Medida Precautoria de prohibición de celebrar actos y contratos, sobre la propiedad ubicada en calle Avenida José Massoud N°533, que corresponde al **LOTE SECTOR NÚMERO DOS**, resultante de la subdivisión del resto de la Parcela Número Tres, del Proyecto de Parcelación **LA ALIANZA**, ubicado en la Comuna de Melipilla, predio que según plano archivado bajo el N°968, al final del Registro de Propiedad a mi cargo del año 2005, tiene una superficie aproximada de cuarenta y cuatro mil doscientos veinticinco metros cuadrados, y deslinda: **NORTE**, en doscientos setenta y ocho coma setenta metros con Ruta Setenta y Ocho o Autopista Santiago - San Antonio; **SURORIENTE**, en ciento trece coma cincuenta metros con lote sector número uno de la subdivisión; **SUR**, en ciento cuarenta y ocho metros y en ciento cincuenta y ocho coma cincuenta metros con lote sector número uno de la subdivisión; **ORIENTE**, en doscientos metros con parcela número cuatro; **PONIENTE**, en un tramo de ciento cuarenta y uno coma veinte metros con Avenida José Massoud ex Avenida Valparaíso antes camino a María Pinto y en línea quebrada de dos parcialidades de sesenta coma ochenta y un metros con lote número uno expropiado; y **SURPONIENTE**, en cinco coma cero siete metros con lote número uno expropiado.- Dicho inmueble se encuentra actualmente inscrito a nombre de **FUNDACIÓN JULIO ORTUZAR ROJAS**, RUT N° 70.821.000-5, e inscrito a fojas mil novecientos setenta y siete (1977) número tres mil quinientos seis (3506) del Registro de Propiedad del año dos mil ocho (2008).- Requirió la presente inscripción don Ramón Orlando Oyarce Vera, Receptor Judicial de Melipilla.- Drs.\$16.400.-



Cert N° 123457101992
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

